



ACUERDO No. 85

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Resolución 392, publicada en el Registro Oficial No. 169 de 13 de septiembre del 2007, el Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI) a propuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración (MRECI), resolvió conformar un Equipo Negociador para Acuerdo de Asociación (AdeA) entre la Comunidad Andina (CAN) y la Unión Europea (UE);

Que, mediante Resolución 318, publicada en el Registro Oficial 97 de 6 de septiembre de 2005, el Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), designó al Lic. Juan Francisco Ballén M., como Director Ejecutivo del COMEXI; quién forma parte del Equipo Negociador para un Acuerdo de Asociación CAN-UE como Coordinador Adjunto del Subgrupo de Medidas Sanitaria y Fitosanitarias (MSF).

Que la Secretaría General de la Comunidad Andina (CAN), mediante comunicación No. SG-X/2.22.46/390/2008 de 5 de junio de 2008, se refiere a la convocatoria a Reunión de Coordinación Andina del Subgrupo MSF, que se realizará en la ciudad de Lima, Perú los días 17 y 18 de junio del año en curso, en la cual se solicita la participación del Lic. Juan Francisco Ballén Mancero, Director Ejecutivo del COMEXI, en su calidad de Coordinador Adjunto del Subgrupo MSF para la negociación de un Acuerdo de Asociación entre la Comunidad Andina (CAN) y la Unión Europea (UE);

Que el Presidente del COMEXI mediante Oficio CSC-P-578-2008 del 6 de Junio autorizó al Lic. Juan Francisco Ballén M. asistir a la Reunión de Coordinación Andina del Subgrupo MSF antes mencionada y, de conformidad con el Art. 48 del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa, relacionados con los viajes al exterior, solicitó la correspondiente licencia con remuneración para viajes al exterior a la Subsecretaría General de la Administración Pública de la Presidencia de la República;

Que la Subsecretaría General de la Administración Pública de la Presidencia de la República, mediante Oficio No. SUBP-O-08-2776 del 11 de Junio del 2008, concedió la autorización de viaje al exterior a favor del Lic. Juan Francisco Ballén M., Director Ejecutivo del COMEXI, para que asista a la Reunión de Coordinación Andina del Subgrupo MSF, del 16 al 19 de junio de 2008, en la ciudad de Lima, Perú;

Que, de conformidad con el Art. 14 de la Ley de Comercio Exterior e Inversiones (LEXI), publicada en el Suplemento de Registro Oficial 82 de 9 de junio de 1997, los gastos de operación del COMEXI constarán en el presupuesto del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca, ahora denominado Ministerio de Industrias y Competitividad;

Que el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, publicado en el Registro Oficial 536 de 18 de Marzo del 2002, regula el funcionamiento de los órganos colegiados del Poder Ejecutivo, como es el caso del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI);

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Industrias y Competitividad, mediante Memorando No. 159 fechado 2008-07-17 ha señalado que, de conformidad con el Art. 45 (literal a) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, le corresponde a la Presidencia del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), suscribir el acto administrativo declarando en comisión de servicios al Director Ejecutivo del COMEXI;

En ejercicio de la atribución prevista en el literal c) del Art. 1 del Acuerdo No. 07304 de 8 de Agosto de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 155 de 24 de Agosto de 2007 y 48 del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa.



CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

E C U C O M E X I D O R


ACUERDA

Art. 1.- Conceder Licencia con Remuneración, para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior, al Lic. Juan Francisco Ballén M., Director Ejecutivo del COMEXI, legalizando así su participación en la Reunión de Coordinación Andina del Subgrupo de MSF para la negociación de un Acuerdo de Asociación entre la Comunidad Andina y la Unión Europea que se realizó en Lima, Perú del 16 al 19 de Junio de 2008;

Art. 2.- Los gastos requeridos para el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos con los fondos que mantiene el COMEXI en el presupuesto del Ministerio de Industrias y Competitividad.

Se encomienda al Ministerio de Industrias y Competitividad (MIC), la aplicación del presente Acuerdo.

Quito, Septiembre 9 del 2008.


Dr. Pedro Páez Pérez
PRESIDENTE

